

RESOLUCIÓN Nº: 2638/21.-

Ramallo, 2 de septiembre de 2021

VISTO:

El adoctrinamiento ideológico practicado en escuelas de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el adoctrinamiento de niños y jóvenes es una de las prácticas fascistas más repugnantes, que recuerda a la imposición de la ideología nazi en la Alemania hitleriana;

Que parece mentira que después de superar la violencia política de los 70, la más sangrienta de las dictaduras y después de 38 años de una dificultosa construcción de conciencia democrática, haya intenciones de instalar el pensamiento único con tanta impudicia;

Que la docente en su argumentación califica como "porquería" a la vianda que comen los alumnos y menosprecia el sueldo del padre del alumno al que pretende adoctrinar;

Que la evidente asimetría de poder y los métodos y modos empleados por la docente se contradicen con las más elementales condiciones para un intercambio de ideas, el desarrollo del pensamiento crítico y la argumentación de las ideas sostenidas que debe promover la escuela secundaria;

Que el Estado Democrático debe formar Ciudadanos Libres, críticos e independientes del poder de turno;

Que sin ciudadanos libres de miedo a pensar libremente, el Estado de Derecho deviene una abstracción y el sistema democrático una formalidad electoral vacía de sustento;

Que la actitud de la docente ha merecido el repudio casi unánime de la comunidad pedagógica y del arco político;

Que la unanimidad de rechazo es lamentablemente rota por solitaria defensa del Primer Magistrado, en una inexplicable como insustancial justificación de la conducta de la docente en cuestión;

Que la defensa presidencial se da cuando la docente ya había sido apartada de sus cargos y desaprobada por todas las autoridades educativas consultadas;

Que la aprobación presidencial habilita y legitima a otros docentes a continuar con esta práctica tan detestable como infructuosa, toda vez que es la antítesis del modelo de docente y de praxis pedagógica esperable;

Que asimismo, pone en riesgo a los alumnos que son señalados por la docente y a todo aquel que exprese ideas contrarias a las que se intenta instalar;

Que lamentablemente, no es un hecho aislado, sino que se presenta como método de uniformidad de pensamiento, siendo ya comunes las fotografías de niños de los niveles I inicial, primario y secundario obligados a entonar una marcha y a posar junto a símbolos partidarios;

Que en este Honorable Concejo Deliberante se han escuchado discursos desde todas las bancadas en defensa de la democracia; la educación pública y el respeto por la pluralidad de ideas;

Que no ha de ser ésta la oportunidad en la que el pleno del Honorable Cuerpo deje pasar un agravio de tal magnitud a la vida democrática;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar y repudiar enérgicamente la actitud autoritaria y fascista de la docente Laura Radetich, quien fue filmada mientras adoctrinaba a alumnos de una Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la inmediata tramitación de un sumario, al tiempo que se aparte a la profesora de su función docente.

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a Inspección la información acerca de otros casos de prácticas similares en establecimientos del Partido de Ramallo y ejercidas por otros docentes.

ARTÍCULO 4º) Solicitar encarecidamente a la Dirección de Cultura y Educación proceda a separar del cargo y a tramitar sumario a los docentes que esa Dirección tenga conocimiento de actitudes similares.

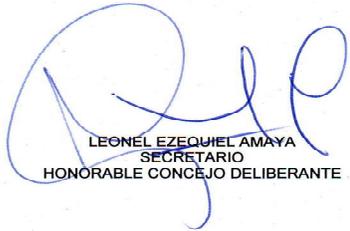
ARTÍCULO 5º) Solicitar respetuosamente al Señor Presidente de la Nación a que interprete en su investidura los valores de la democracia que la ciudadanía abrazó en 1983.

ARTÍCULO 6º) Exigir al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kiciloff garantice la seguridad e integridad del alumno en cuestión y la de su familia. Igualmente la de todas las personas que expresen ideas y valores no coincidentes con los del partido gobernante.

ARTÍCULO 7º) Remitir copia al Presidente de la Nación; a la Dirección de Cultura y Educación; a la Jefatura Distrital de Educación; a la Jefatura Regional de Educación y a los gremios docentes del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE